



Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Distr. general
3 de agosto de 2018
Español
Original: Español, francés e inglés
únicamente

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Septuagésimo segundo período de sesiones

18 de febrero a 8 de marzo de 2019

Tema 4 del programa provisional

**Examen de los informes presentados por los Estados
partes en virtud del artículo 18 de la Convención sobre
la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación
contra la Mujer**

Lista de cuestiones y preguntas relativa al cuarto informe periódico de Serbia

Marco constitucional, legislativo e institucional y definición de discriminación

1. Según el cuarto informe periódico del Estado parte ([CEDAW/C/SRB/4](#), párr. 8)¹, el Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley de Prohibición de la Discriminación, elaborado en cooperación con la Comisionada de Igualdad y la Comisión Europea, se ajusta plenamente a las directrices de la Unión Europea, incluida la definición de la discriminación indirecta. Se ruega explicar qué disposiciones se han armonizado en concreto y si estas abarcan todas las formas de discriminación contra la mujer, tanto las directas e indirectas como las interrelacionadas con el lugar de residencia, la discapacidad, la edad, el origen étnico, la religión, el género, la orientación sexual y la identidad de género, en los ámbitos público o privado. Explíquese también la definición de los términos “hostigamiento” y “acoso sexual” contemplada en la ley.

2. Sírvanse proporcionar información sobre el estado de aprobación del Proyecto de Ley de Igualdad de Género, que prohíbe la discriminación múltiple y establece la asistencia jurídica gratuita (párr. 7). De conformidad con las obligaciones contraídas por el Estado parte en virtud de los artículos 1 y 2 de la Convención y en consonancia con la meta 5.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo, señálese si se lucha contra la violencia por razón de género y facilítese información sobre los mecanismos de protección. Se ruega explicar asimismo si la nueva ley prohibirá explícitamente la discriminación contra las mujeres lesbianas, bisexuales y transgénero y las personas intersexuales.

¹ Salvo que se indique otra cosa, los números de párrafo se refieren al cuarto informe periódico del Estado parte ([CEDAW/C/SRB/4](#)).



Acceso a la justicia

3. Se indica que el Proyecto de Ley de Asistencia Jurídica Gratuita está prácticamente finalizado y que se ha preparado asimismo una evaluación de las repercusiones financieras del establecimiento de un sistema de asistencia jurídica gratuita (párr. 9). De conformidad con la recomendación general núm. 33 (2015) del Comité sobre el acceso de las mujeres a la justicia, se ruega explicar las medidas adoptadas para garantizar la interdependencia y evitar superposiciones entre los proyectos de Ley de Asistencia Jurídica Gratuita y de Ley de Igualdad de Género. Sírvanse proporcionar información sobre el calendario previsto para su promulgación y los recursos humanos y financieros destinados a programas de asistencia jurídica. Sírvanse también facilitar información sobre las medidas adoptadas para asegurar la disponibilidad de tribunales u otros mecanismos para que las mujeres puedan interponer acciones judiciales por discriminación o ser parte en ellas.

Mecanismos nacionales para el avance de la mujer

4. En vista de las obligaciones adquiridas por el Estado parte en virtud del artículo 3 de la Convención y de la recomendación general núm. 6 (1988) sobre un mecanismo nacional efectivo y sobre publicidad, así como de su determinación de lograr el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5, se ruega explicar las medidas tomadas para garantizar la aprobación y aplicación efectiva del Proyecto de Ley de Igualdad de Género, como el establecimiento de un mecanismo de vigilancia independiente y la adopción de planes de acción. Se indica que el proyecto de ley prevé la creación de un Organismo de Coordinación sobre la Igualdad de Género (CBGE) y un servicio para las cuestiones relativas a la igualdad de género, además de mecanismos de igualdad de género en los planos provincial y local. Sírvanse proporcionar información sobre los mecanismos de igualdad de género que se establecerán a nivel local. Sírvanse facilitar información sobre el funcionamiento y la composición de los mecanismos antes mencionados, la coordinación de estos y las medidas adoptadas para llevar a la práctica en su totalidad el Plan de Acción para la Ejecución de la Estrategia Nacional de Igualdad de Género. Facilítese asimismo información detallada sobre las medidas adoptadas para garantizar la independencia, la eficacia y el cumplimiento de los mandatos en favor de la igualdad de género del Defensor del Pueblo de la República de Serbia, con arreglo a los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París). Por último, de conformidad con la recomendación general núm. 30 (2013) del Comité sobre las mujeres en la prevención de conflictos y en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos, se ruega informar al Comité sobre el nivel de inclusión de las organizaciones de mujeres en la elaboración del Plan de Acción Nacional para la Aplicación de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad, aprobado en 2017.

Medidas especiales de carácter temporal

5. Además de la información aportada sobre las medidas especiales de carácter temporal destinadas a aumentar la participación política y económica de las mujeres y aquellas dirigidas a fomentar el acceso de la mujer al empleo y la educación (párrs. 44 a 65), añádase información sobre cualquier otra medida especial de carácter temporal que se haya adoptado o se contemple para acelerar la consecución de una igualdad de género sustantiva en la vida pública y política, la educación y el empleo.

Estereotipos

6. Sírvanse facilitar información sobre la repercusión de la campaña nacional para aumentar la tasa de natalidad, que contó con el apoyo de los líderes religiosos, en la percepción general del papel tradicional de las mujeres y las niñas en el seno de la

familia y de la sociedad en lo que respecta a la relegación de la mujer a una función reproductiva. Se ruega exponer con detalle las medidas adoptadas para combatir los estereotipos discriminatorios sobre las funciones de las mujeres y los hombres dentro de la familia y la sociedad.

7. Con referencia a la recomendación general núm. 36 (2017) del Comité sobre el derecho de las niñas y las mujeres a la educación, sírvanse indicar si se han tenido en cuenta las cuestiones de género en la formación de docentes, así como los planes de estudio que se hayan sometido a revisión, los resultados de esta y el material didáctico de todos los niveles educativos que promueva los derechos de la mujer, la igualdad de género y la masculinidad no violenta. Señálense también las medidas adoptadas para ayudar a las mujeres y las niñas que deseen optar por trayectorias profesionales no tradicionales.

Violencia de género contra la mujer

8. A la luz de la recomendación general núm. 35 (2017) del Comité sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la recomendación general núm. 19, y en consonancia con la meta 5.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, se ruega proporcionar información sobre la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica de 2016 y otras leyes conexas, así como sobre las medidas para su aplicación efectiva y los obstáculos encontrados al respecto, en particular para proteger a las mujeres que pertenecen a grupos vulnerables, especialmente las mujeres con discapacidad y las mujeres romaníes. Sírvanse facilitar información actualizada sobre el progreso realizado para modificar el artículo 179 del Código Penal, que confería un nivel de protección inferior a las mujeres con discapacidad víctimas de violación, con miras a eliminar su carácter y lenguaje discriminatorio.

9. Se ruega ampliar la información sobre las medidas adoptadas para hacer frente a la violencia por razón de género. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre las medidas adoptadas para elaborar y poner en marcha una nueva estrategia nacional de prevención y eliminación de la violencia contra las mujeres. Proporcionése también información sobre los servicios a disposición de las mujeres víctimas de dicha violencia, el número de centros de acogida y atención inmediata a las víctimas de violación y los recursos humanos y financieros destinados a ellos. Sírvanse explicar las medidas adoptadas para desarrollar la capacidad de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, entre ellos, los jueces, los fiscales, los agentes de policía, los médicos y los trabajadores sociales, a fin de aplicar las leyes y los procedimientos operativos estándares para tratar los casos de las supervivientes de delitos de violencia sexual y de género, investigar y enjuiciar a sus autores y proteger a las víctimas. Apórtense también datos desglosados por edad, origen étnico, discapacidad y relación entre la víctima y el agresor sobre el número de enjuiciamientos y sentencias condenatorias y los tipos de condenas impuestas a los autores de actos de violencia de género contra las mujeres, en particular contra las pertenecientes a grupos desfavorecidos, especialmente las mujeres con discapacidad y las mujeres romaníes.

Trata y explotación de la prostitución

10. Sírvanse facilitar información sobre el calendario para la aprobación de la Estrategia para Prevenir y Eliminar la Trata de Personas, en particular de Mujeres y Niños, y Proteger a las Víctimas de la Trata de Personas en la República de Serbia (2017-2022) y el plan de acción conexo (párr. 119). Se ruega ampliar asimismo la información sobre las medidas adoptadas para prevenir la trata de mujeres y niñas y mejorar tanto la protección de las víctimas (párrs. 120 a 122) como su identificación

(párrs. 123 y 124). Explíquense también las iniciativas emprendidas por el Estado parte para concertar acuerdos bilaterales y regionales que faciliten la cooperación con otros países de la región contra la trata.

11. Se ruega aportar datos sobre la prevalencia de la prostitución en el Estado parte, el marco jurídico aplicable a la prostitución, las medidas adoptadas para prevenir la explotación sexual de mujeres y niñas, reducir la demanda y ofrecer alternativas de obtención de ingresos y programas de ayuda a quienes deseen abandonar la prostitución. Enumérense asimismo las medidas emprendidas por el Estado parte para proteger los derechos de las mujeres que ejercen la prostitución, especialmente en el ámbito de la asistencia sanitaria, los servicios de protección social y la protección contra la violencia.

Participación en la vida política y pública

12. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre la representación de las mujeres en la vida política y pública y sobre las medidas adoptadas para garantizar una mayor representación de aquellas, en particular las pertenecientes a minorías étnicas, en el Parlamento, el poder judicial, los concejos municipales, el Gobierno central, los gobiernos locales y las fuerzas armadas del Estado parte, especialmente por lo que respecta a la ocupación de cargos decisorios (párrs. 127 a 136). Asimismo, se ruega facilitar información sobre las medidas adoptadas para garantizar el acceso de las mujeres a puestos de categoría superior en las organizaciones internacionales y en el cuerpo diplomático militar del Estado parte en el extranjero (párr. 131).

Educación

13. Se ruega facilitar datos actualizados y desglosados por género, edad, origen étnico y lugar de residencia (zonas rurales o urbanas) sobre las tasas de deserción escolar de las niñas en todos los niveles de la enseñanza, así como aportar ejemplos de medidas y programas de apoyo a las niñas que contraigan matrimonio antes de los 18 años. Explíquense las medidas adoptadas para aumentar la tasa de asistencia escolar de las niñas en todos los niveles de la enseñanza, en particular de las niñas romaníes. Asimismo, sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para integrar a las niñas romaníes en las clases ordinarias, en consonancia con lo dispuesto en el párrafo 41 de la recomendación general núm. 36 (2017) sobre el derecho de las niñas y las mujeres a la educación.

Empleo

14. Se ruega proporcionar información sobre los resultados obtenidos mediante la ejecución del Plan de Acción Nacional para el Empleo (párr. 57). Proporcionése también información sobre las medidas adoptadas para eliminar la desigualdad salarial por razón de género y aumentar la baja tasa de empleo de las mujeres (párrs. 152 a 158). Por último, sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para eliminar la discriminación de que sean objeto las mujeres lesbianas, bisexuales y transgénero y las personas intersexuales en el ámbito del empleo.

Salud

15. Sírvanse proporcionar información sobre el calendario para la aprobación del Proyecto de Programa Nacional para la Conservación y la Mejora de la Salud y los Derechos Sexuales y Reproductivos. Informen al Comité de las medidas adoptadas para aumentar el acceso de la mujer a servicios sanitarios de alta calidad y garantizar la aplicación efectiva de las leyes y políticas relativas al seguro médico obligatorio y a los servicios gratuitos destinados a mujeres y niñas, especialmente las de origen romaní.

16. Se ruega indicar las medidas adoptadas para mejorar la calidad y disponibilidad de los servicios de asesoramiento en materia de salud sexual y reproductiva dirigidos a las mujeres y las niñas en el Estado parte. Proporcionése información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para aumentar el acceso a métodos anticonceptivos modernos, en particular garantizando la cobertura universal del seguro médico estatal para sufragar el costo íntegro de dichos métodos, con el fin de prevenir los embarazos no deseados (párrs. 174 a 183). Sírvanse informar también sobre las medidas adoptadas para aumentar el acceso de las mujeres lesbianas, bisexuales y transgénero y las personas intersexuales a la atención médica, en particular a los servicios de planificación familiar e inseminación artificial.

Mujeres rurales

17. Se ruega aportar información sobre las medidas adoptadas para aumentar la participación de las mujeres rurales en la adopción de decisiones en el ámbito de la política y su acceso a la educación, el empleo, la propiedad y la gestión de la tierra y los planes de microcrédito. Sírvanse también proporcionar información actualizada sobre las medidas adoptadas para garantizar la disponibilidad de servicios de asistencia social y sistemas de transporte público para las mujeres de edad que viven en zonas rurales. Se ruega asimismo facilitar información actualizada sobre las medidas adoptadas para acabar con la discriminación que sufren las mujeres rurales en el acceso a la propiedad.

Mujeres refugiadas

18. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para establecer procedimientos que tengan en cuenta las cuestiones de género en la tramitación de las solicitudes de asilo y la determinación de la condición de refugiado, así como para formar a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en la atención con perspectiva de género de las mujeres y niñas refugiadas y solicitantes de asilo, especialmente las que sean víctimas de la violencia de género. Indíquense también las medidas establecidas para prevenir la violencia de género contra las mujeres y las niñas refugiadas que se encuentran en tránsito en el Estado parte. Sírvanse también facilitar información actualizada sobre las medidas adoptadas para mejorar la asistencia a los desplazados internos y garantizar el registro del nacimiento de los niños cuyos progenitores carezcan de tales registros o de documentación personal.

Grupos de mujeres desfavorecidas

19. Sírvanse proporcionar información detallada sobre el grado de aplicación de la Estrategia Nacional para la Inclusión Social de las Mujeres y Hombres Romaníes para el Período 2016-2025 (párr. 30). Se ruega proporcionar información detallada sobre las medidas adoptadas para garantizar la ejecución satisfactoria del plan de acción nacional para la población romaní aprobado en junio de 2017 (párr. 30). Sírvanse facilitar información detallada sobre las medidas adoptadas para combatir las formas interrelacionadas de discriminación contra las mujeres y las niñas romaníes en los ámbitos de la educación, el empleo, la vivienda y el acceso a la atención médica. Facilítese asimismo información sobre las medidas específicas adoptadas para incluir un enfoque que tenga en cuenta las cuestiones de género en los programas.

20. Apórtense asimismo datos desglosados sobre las formas interrelacionadas de discriminación que sufren ciertos grupos desfavorecidos de mujeres (en particular las mujeres pobres y las mujeres de edad, los hogares encabezados por mujeres y las mujeres con discapacidad) en su acceso a la educación, el empleo, la asistencia social, incluidas las pensiones, las prestaciones relacionadas con el empleo, la atención médica y otros servicios básicos, así como sobre las medidas adoptadas para combatir dicha discriminación.

Matrimonio y relaciones familiares

21. Se ruega explicar las medidas adoptadas para prevenir y reducir el número de matrimonios forzados y precoces y de embarazos de menores en el Estado parte, especialmente en la comunidad romaní. Facilítese información detallada sobre las medidas adoptadas para concienciar a la población acerca de los efectos adversos del matrimonio infantil en el disfrute de los derechos humanos por parte de la mujer, especialmente sus derechos a la educación, el empleo y la salud. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para garantizar la inscripción de todos los matrimonios, incluidas las uniones entre personas del mismo sexo.
